

Compañía Limitada de Transportes "LIDER"

DIRECCION: TERMINAL TERRESTRE OFICINA N° 21

AMBATO - ECUADOR

Of. No.

Ambato, a 25 de Julio de 1995

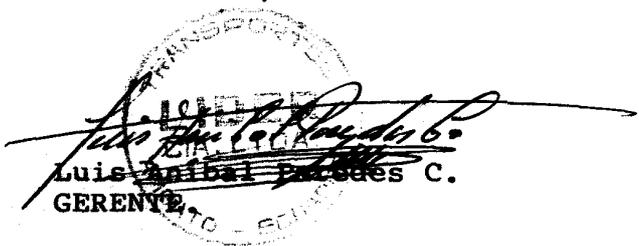
Señor
Dr. Freddy Rodriguez García.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO.
Presente.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente quiero hacer llegar por su intermedio a quien corresponda la primera copia debidamente registrada de la Transferencia de participaciones sociales a favor del señor Wilson Marcelo Mayorga Arcos, otorgada por el Señor Luis Alberto Casnanzuela Jaque y Sra. ex- socio de la Compañía Limitada de transportes LIDER.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipamos - nuestros debidos agradecimientos.

Atentamente,



Luis Alberto Casnanzuela C.
GERENTE



18 Mayo 13/1967
1967



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. HELEN RUBIO LECARO

P / R I M E R A

**COPIA
DE LA ESCRITURA**

De: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Otorgada por: L SR. LUIS ALBERTO CASNANZUELA JAQUE Y SRA

A favor de: L SR. WILSON MARCELO MAYORGA ARCOS

Cuantía \$: 351.000,00

DIRECCION: Edificio del Palacio de Justicia

Calles: Guayaquil y Sucre — **Teléfono Oficina:** 820-189

AMBATO - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES En la ciudad Ambato, capital
SR, LUIS CASNAZUELA Y SRA. de la provincia de Tungurahua,

A SR. WILSON MAYORGA ARCOS República del Ecuador; hoy día

POR \$ 351.000,00 LUNES DIEZ de JULIO de

Se dió 1, 2, 3, 4 y 5 copias.- mil novecientos noventa y
cinco; ante mi doctora HELEN

RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera del Cantón; comparecen: por

una parte, los cónyuges señores LUIS ALBERTO CASNAZUELA JAQUE y

GUADALUPE EULALIA CHECA GUILCAMAIGUA, domiciliados en la ciudad

de Latacunga y de tránsito en esta ciudad; y, por otra parte, el

señor WILSON MARCELO MAYORGA ARCOS, casado, domiciliado en

Ambato; todos ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces y

portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a

escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el

Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar

una de la que conste la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

EN EL CAPITAL DE UNA COMPAGIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al

tenor de las cláusulas que constan a continuación: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la

presente escritura, por sus propios y personales derechos, por

una parte y en calidad de CEDENTE, el señor LUIS ALBERTO

CASNAZUELA JAQUE, casado, domiciliado en la ciudad de La

Latacunga; y, en calidad de CESIONARIO, el señor WILSON MARCELO

MAYORGA ARCOS, casado, domiciliado en Ambato. Los comparecientes

son ecuatorianos, mayores de edad y legalmente capaces para

contratar y obligarse. Comparece así mismo, con el objeto de dar

sú autorización a la celebración de este contrato la señora

GUADALUPE EULALIA CHECA GUILCAMAIGUA, ecuatoriana, casada,

Dra. Helen Rubio Lecaro
Notaria Primera
C.M.N.: Bolívar N° 233 y Guayaquil
Ambato - Ecuador

ESTADO DE CUENTAS DE LA COMPANIA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER

domiciliada en Latacunga, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Ambato, Provincia del Tungurahua, el ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "COMPANIA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER", con un capital social de noventa mil sucres, debidamente inscrita por autorización del Juez Segundo Provincial de Tungurahua, mediante providencia emitida por el mismo Juez, el cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.- DOS.- Mediante escritura pública celebrada el cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, e inscrita el veinte y tres de Diciembre del mismo año, en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número cuatrocientos veinte y seis, se procedió a aumentar el capital social de la Compañía de la suma de noventa mil sucres en la suma de seiscientos diez mil sucres de modo de llegar a la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES,; y, se reformó el artículo relativo al capital social. TRES.- Desde su constitución a la fecha se han realizado diversas transferencias de participaciones.- CUATRO.- Mediante escritura pública celebrada el once de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante la Notaria Primera del cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, e inscrita el cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número cuatrocientos treinta y uno, del Registro Mercantil del mismo Cantón, se procedió a aumentar el capital social de la Compañía de setecientos mil sucres, en la suma de



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

Dra. Helen Rubio Lecaro
Notaria Primera
Oficina: Bolívar N° 333 y Guayaquil
Ambato - Ecuador

un millón cuatrocientos mil sucres de modo que éste alcance a la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL SUCRES; y, a reformar el Estatuto en su artículo relativo al capital social.- CINCO.- La Junta General Extraordinaria de Socios legalmente reunida en Ambato, el tres de Julio de mil novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad autorizar al señor LUIS ALBERTO CASNANZUELA JAQUE, para que transfiera las trescientas cincuenta y un participaciones que posee en el capital social de la "COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER", según consta de la certificación otorgada por el Gerente General de la Compañía y que se agrega como documento habilitante. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades antes señaladas, tienen a bien suscribir la presente escritura de Transferencia de Participaciones Sociales, en los términos que se expresan a continuación: Primero.- CESION.- Por el presente instrumento, el señor LUIS ALBERTO CASNANZUELA JAQUE, cede y transfiere a perpetuidad y con todos los derechos que les son inherentes, las trescientas cincuenta y un participaciones que posee en el capital social de la Compañía, en favor del señor WILSON MARCELO MAYORGA ARCOS. Segundo.- PRECIO.- El precio que el CESIONARIO ha pagado al CEDENTE, por cada una de las participaciones objeto de la transferencia es el de mil sucres por cada una de ellas. En consecuencia, el señor WILSON MARCELO MAYORGA ARCOS, ha pagado la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SUCRES al señor LUIS ALBERTO CASNANZUELA JAQUE, por las trescientas cincuenta y un participaciones que de él recibe. Tercero.- ACEPTACION.- El señor LUIS ALBERTO CASNANZUELA JAQUE, en su calidad de CEDENTE, manifiesta su conformidad y aceptación

... la presente transferencia, y autoriza a los administradores de la Compañía para que una vez que este instrumento se hubiere perfeccionado, procedan a la respectiva anotación en el LIBRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS y a la emisión de los Certificados de Aportación que corresponde al Cesionario, mediante la anulación de los certificados que corresponden a las participaciones que han sido objeto de transferencia. CUARTA.- AUTORIZACION.- La señora GUADALUPE EULALIA CHECA GUILCAMALIGUÁ, cónyuge del cedente señor LUIS ALBERTO CASNANZUELA JAQUE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil, deja expresa constancia de su autorización para la celebración de la escritura pública de transferencia de participaciones. QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía del presente contrato se la fija en el valor total de la transferencia, esto es la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SUARES. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, así como los que fueren necesarios hasta su pleno perfeccionamiento, serán de cargo del CESIONARIO.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. f) P. Chaves. Dr. Angel P. Chaves Alvarez. ABOGADO, MATRICULA NUMERO CIENTO TREINTA Y SEIS- OMBATO.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de la misma escritura cumplí con todas las formalidades de Ley; que leo íntegramente; y en alta voz esta escritura a presencia de las partes quienes la ratifican en todo su contexto; y, que luego se procede a la suscripción, haciéndolo los otorgantes conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.

Luis Casnanzuela Jaque

C.C. 170675044-3

Guadalupe Checa

C.C. 050142956-7

[Signature]

D 11

tariá, Dra. H. Rubio L.- SEGUERNN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA "COMPANIA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER" DE TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Ambato, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco, a las 17h00, hallándose reunidos en la Sede Social de la Compañía ubicada en el Local de la Compañía, situada en el Terminal Terrestre (Ingahurco), los socios señores : ARQUIMIDES BERMUDEZ, propietario de cuatrocientos sesenta y cinco participaciones; LUIS PAREDES, propietario de seiscientos noventa y nueve participaciones; LUIS CASNANZUELA, propietario de trescientos cincuenta y un participaciones; HOMERO NUNEZ, propietario de ciento diez y siete participaciones; KLEVER BERMUDEZ, propietario de ciento diez y siete participaciones; y, MIGUEL CARRERA, propietario de trescientos cincuenta y un participaciones; hallándose en consecuencia presentes el ciento por ciento del capital social de la Compañía de DOS MILLONES CIEN MIL SUCRES, dividido en dos mil cien participaciones de mil sucres cada una, amparados en lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías vigente, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios a efectos de tratar sobre un único asunto: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

Dirige la sesión el titular de la Presidencia señor CLEVER BERMUDEZ y actúa como Secretario el Gerente General de la misma señor LUIS PAREDES.

Dra. Helen Rubio Cecero
Notaria Primera
Oficina: Baliver #9 333 y Guayaquil
Ambato - Ecuador

El señor Presidente concedió la palabra al señor Gerente General, quien manifestó que habiendo recibido por parte del socio señor LUIS ALBERTO CASNANZUELA JAQUE la propuesta de ceder sus participaciones que tiene en el capital social de la Compañía, en favor del señor WILSON MARCELO MAYORGA ARCOS, quien se encuentra interesado en ingresar a la Compañía como socio, había creído conveniente aceptar dicha propuesta pero que como conforme a la Ley, los señores socios tienen derecho preferente en la adquisición de las participaciones en proporción a su participación en el capital social de la Compañía, consideró necesario poner en su conocimiento el particular, con el fin de que se adopte la resolución correspondiente.

El señor Presidente puso a consideración de la Junta la propuesta del señor Gerente General, quienes una vez deliberado sobre el particular resolvieron por unanimidad lo siguiente:

1.- Autorizar al señor LUIS ALBERTO CASNANZUELA JAQUE para que transfiera las trescientos cincuenta y un participaciones que posee en el capital social de la Compañía en favor del señor WILSON MARCELO MAYORGA ARCOS; y,

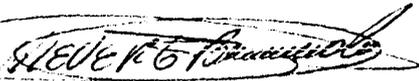
2.- Como consecuencia de lo anterior, admitir como socio de la Compañía al señor WILSON MARCELO MAYORGA ARCOS.

Una vez evacuado el tratamiento del único asunto para el que se constituyó esta Junta, la Presidencia dispuso un receso

para la redacción del acta correspondiente.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes y una vez que les fue leída el acta que antecede, los socios la aprobaron por unanimidad, para constancia de lo cual la firmaron todos con el Presidente y Secretario actuantes. Se clausura la sesión a las 18h00.

PRESIDENTE



Clever Bermúdez

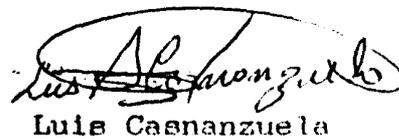
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



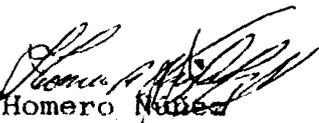
Luis Paredes



Arquimides Bermúdez



Luis Casanzuela



Homero Núñez



Miguel Carrera

Dra. Helen Rubio Cecero
Notaria Pública
Oficina: Belívar 49 333 y Guayaquil
Ambato - Ecuador

CERTIFICADO

LUIS PAREDES, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la "COMPANIA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER", para efectos de lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías vigente, en legal forma certifico que mediando la renuncia expresa de los socios a su derecho preferente en la adquisición de las participaciones ofrecidas en venta, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía reunida el tres de Julio de mil novecientos noventa y cinco, en forma unánime resolvió:

Autorizar al señor LUIS ALBERTO CASNANZUELA JAQUE para que transfiera 351 participaciones al señor WILSON MARCELO MAYORGA ARCOS.

Como consecuencia de la transferencia, admitir como socio de la Compañía al señor WILSON MARCELO MAYORGA ARCOS.

Para lo que me remito al Libro de Actas de Juntas Generales de Socios a mi cargo.

Ambato, 3 de Julio de 1995.

[Signature]
Luis Paredes
GERENTE GENERAL

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

LA NOTARIA.- *[Signature]*



RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 8 de Noviembre de 1966, folio 5664 vuelta, tomé nota de la transferencia de participaciones sociales que realiza el señor Luis Alberto Casnanzuela y señora las trescientas cincuenta y un participaciones que posee en el capital social de la Compañía Limitada de Transportes Líder, en favor del señor Wilson Marcelo Mayorga Arcos.- Ambato, 10 de Julio de 1.995.

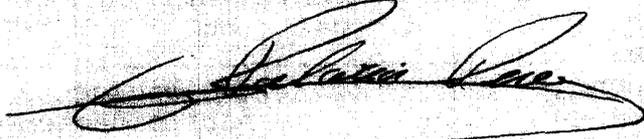
LA NOTARIA.- *[Signature]*



Dra. Helen Rubio Lecero
Notaria
Oficina: Balboa No. 331 y Cuayana
Ambato - Ecuador

CERTIFICO :Que al margen de la Inscripción Número:Diecisecho (18)
del Registro Mercantil de Mayo 13 de 1.967 ,Tome nota de las Trans
;ferencia de Participaciones ,indicada en la presente Escritura .-
Ambato Julio 18 de 1.995

EL REGISTRADOR MERCANTIL



Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO